

INVITACIÓN PÚBLICA CGR NSN MC 034 DE 2017

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EQUIPO DE CAFETERÍA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1510 DE 2013, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ **DIRECCIÓN:** Avenida 11E N° 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ **CORREO ELECTRÓNICO:** silvia.gandolfo@contraloria.gov.co
- ✓ **TELEFONO:** 5771373

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Mediante el proceso contractual se pretende adquirir equipo de cafetería, requerido por la Gerencia para su adecuado funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO DE CAFETERÍA			
1	48101909	Greca capacidad de 120 tintos, Eléctrica alimentación a 110 V 1800 W. Fabricada Totalmente en Acero Inoxidable. 3 Servicios (Agua, Leche, Tinto). Recipiente para leche superior con tapa. Sujetadores Plásticos. Con dos niveles para verificar el nivel interno tanto del agua como del tinto. Llaves de chupa tipo italiana.	2
2	48101907	Jarra de vidrio. Capacidad 1,5 Litros. Material: Vidrio.	2
3	48101915	Bandejas plásticas para cafetería, 35 cms. x 45 cms., en polipropileno, resistente al calor, liviana, antideslizante, para uso de alimentos.	4
4	24101510	Basurero residuos 100 litros: Medidas cm: Largo 67 Alto 89.8 Ancho 59.5, Color verde fabricada en plástico y dispone de una compuerta de vaivén que mantiene la caneca cerrada de forma constante.	2

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Capítulo V del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 mediante el cual compila y reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas

complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, tendrá como único criterio de selección del contratista, **el menor precio antes de IVA ofrecido.**

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para efectuar la ejecución del contrato será de cuatro (4) días, contados a partir de la comunicación del registro presupuestal vía correo electrónico, a la dirección que indique en la oferta.

V. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y de la invitación pública	18 de diciembre de 2017
Presentación de propuestas	19 de diciembre hasta las 5:00 p.m.
Publicación evaluación de propuestas	20 de diciembre de 2017
Término para realizar observaciones	21 de diciembre de 2017
Comunicación de aceptación de oferta y presentación de documentos para registro	22 de diciembre de 2017

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima el valor del contrato así como el presupuesto oficial en la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.280.000), incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual, siendo este el valor máximo para el presente proceso de invitación, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 110117 y 110217 del 4 de diciembre de 2017, rubro A-2-0-4-1-9 "EQUIPO DE CAFETERÍA", del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

El pago se efectuará con posterioridad al cumplimiento del contrato por parte del contratista y una vez surtidos los trámites internos de la Contraloría General de la República. Para el pago del contrato debe presentarse factura legalmente válida, constancia del supervisor del cumplimiento del contrato y constancia del pago de salud integral y parafiscales, actualizada.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado.